



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIONES

Sesión N° 031/2005

Extraordinaria

Fecha: *Miércoles, 15/06/2005*
 Hora: *4:00 pm.*
 Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las Providencias Estudiantiles.
2. Consideración de la modificación de las Normas de Bonificación de Fin de Año y las Normas del Bono Vacacional.
3. Consideración del Anteproyecto de Presupuesto (Por Proyectos) de la UNET para el Ejercicio Fiscal 2006.
4. Consideración de modificación del Artículo 100 de las Normas del Personal Académico.
5. Consideración de otorgamiento de la Gran Cruz Universitaria "Román Cárdenas" a un grupo de profesionales de la sociedad tachirense que cumplen 50 años de servicio en el presente año.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

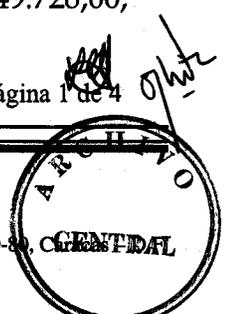
1. Consideración de las Providencias Estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

1. Que la Universidad aprobó un presupuesto para las providencias estudiantiles de Bs. 1.743.165.455,00 destinados a las denominadas Ayudas Directas en un todo de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Nacional de Universidades.
2. Que en el documentos referencia de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) de fecha 16 de septiembre de 2004 sobre la propuesta de distribución de los recursos asignados a las Universidades Nacionales establecen criterios de distribución de las providencias estudiantiles relativos a la homologación de las ayudas directas (becas, preparadurías, pasantías, etc.) en el entendido de que los recursos asignados en el apartado Crecimientos Natural o Vegetativo, son adicionales a los asignados en el año 2004 de Bs. 461.549.728,00, situación confusa e ignorada por la administración universitaria.

Página 1 de 4





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Que el Plan Operativo de la Universidad para el año 2005 arrojó con las correcciones realizadas, un monto aproximado de Bs. 70.137.354.990,00 sin considerar las deudas laborales ni incrementos salariales.
4. Que el presupuesto aprobado por el Consejo Nacional de Universidades fue de Bs. 64.463.264.112 el cual incluye Deuda 2002-2003 de Bs. 3.364.132.780,00 y el estimado de ingresos propios de Bs. 5.395.476.568,00 lo cual se traduce para la Universidad, en un Presupuesto aprobado en gastos de funcionamiento, gastos de personal, etc. De Bs. 55.703.654.764,00.
5. Que la Universidad en base al Plan Operativo redujo severamente el presupuesto solicitado, en Bs. 14.400.000.000,00, aproximadamente.
6. Que dicha reducción afectó severamente los gastos de funcionamiento y otros gastos de personal, lo cual impide cumplir a cabalidad las metas contempladas en el Plan Operativo.
7. Que la Universidad reconoce que en los últimos 5 años, las ayudas directas (becas, preparadurías, pasantías, servicios estudiantiles y ayudas eventuales) no tuvieron aumentos significativos (por ejemplo, Beca Trabajo Bs. 22.000,00).
8. Que en el año 2005 la Universidad incrementó significativamente en un 50% las ayudas directas beneficiando de 1635 a 2450 alumnos aproximadamente.
9. Que existen insuficiencias presupuestarias en otros servicios estudiantiles (comedor, transporte, servicios médicos y otras transferencias estudiantiles) igualmente importantes para el sector estudiantil y dicha situación debe tener soluciones de manera integral.
10. Que la Universidad aprobó una distribución de las providencias estudiantiles relativas a: Beca Trabajo y Beca Deportes en Bs. 70.000,00 mensuales durante 12 meses; preparadurías en Bs. 120.000,00 mensuales por 8 meses y Asignación a Pasantes Académicos UNET en Bs. 250.000,00 por pasante.

Acordó

1. Incrementar para el año 2005 las ayudas directas relativas a Beca Trabajo y Beca Deporte a Bs. 92.000,00, durante 12 meses; la Beca Preparaduría a Bs. 560.000,00 por lapso regular (Bs. 140.000 mensual) y Pasantías (ayuda directa única al pasante académico UNET) a Bs. 300.000,00.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Autorizar a la administración universitaria a realizar los siguientes traslados de fondos:

De la Partida 03.76.406.03.05.00.00.00 "Compromisos de años anteriores" Bs. 220.000.000,00

De la Partida 02.74.401.01.11.02.10.00.00 "Retribuciones por Bolsas de Trabajo" Bs. 117.650.000,00

Para un total de Bs. 337.650.000,00 a las partidas correspondientes, para cubrir las ayudas directas referidas en el acuerdo No. 1

2. Consideración de la modificación de las Normas de Bonificación de Fin de Año y las Normas del Bono Vacacional.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas de Bonificación de Fin de Año y las Normas del Bono Vacacional, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

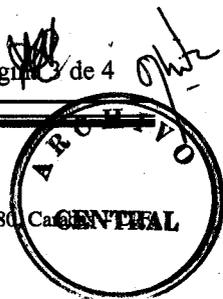
3. Consideración del Anteproyecto de Presupuesto (Por Proyectos) de la UNET para el Ejercicio Fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET; se declaró en cuenta de los lineamientos de la OPSU y los lineamientos internos, asimismo, aprobó la pre-cuota universitaria con las observaciones presentadas.

4. Consideración de modificación del Artículo 100 de las Normas del Personal Académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, la modificación del literal "a" del Artículo 100 de las Normas del Personal Académico, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

<p>ARTICULO 100:</p> <p>a) Cuando el profesor no haya cambiado de dedicación en los últimos cinco (5) años de servicio en la UNET, el monto de la jubilación será equivalente al sueldo de un profesor activo en la misma categoría, en la cual el profesor fue jubilado. Si ha cambiado de categoría, debe haber permanecido por lo menos un (1) año en la misma.</p>	<p>ARTICULO 100:</p> <p>a) Cuando el profesor no haya cambiado de dedicación en los últimos cinco (5) años de servicio en la Universidad, el monto de la jubilación será equivalente al sueldo de un profesor activo en la misma categoría, en la cual el profesor fue jubilado.</p>
---	---





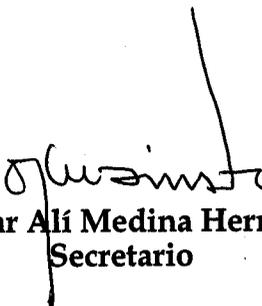
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Consideración de otorgamiento de la Gran Cruz Universitaria "Román Cárdenas" a un grupo de profesionales de la sociedad tachirense que cumplen 50 años de servicio en el presente año.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conferir la distinción honorífica Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva" en 1era. Clase, a un grupo de profesionales de la sociedad tachirense que cumplen 50 años de servicio en el presente año, como se detalla a continuación:

- Rodolfo Sánchez Valderrama
- Argimiro Delgado Chacón
- Ramón Rodríguez Castillo
- Joaquín Oquendo Rosales
- Nicolás Arturo Rodríguez Guerrero
- Jesús Antonio González Romero
- Eymar Alfredo González Romero
- Pedro Marino Rivera
- Miguel Augusto Gallanti Angulo
- José Enrique Ravelo Rejón
- Luisa Josefina Contreras de Ravelo
- Luis María Galindo Camacho
- Ali Saúl Uzcátegui Pino
- José Antonio Rad Rached
- Jesús Manuel Casique Fonseca
- Edgar Ernesto Branger Moreno


Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario




LCCD/mb

